

RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.016 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE N° 1/16 DE CONTRATACIÓN DEL PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE PROCEDERÁ A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de enero de 2.016 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de de apoyo al departamento técnico del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto, aprobando el Pliego de Condiciones del mismo y ordenando su publicación en el Perfil del Contratante, delegándose su tramitación en el Comité de Dirección de CONTURSA.

II.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante, al mismo se presentaron las siguientes empresas:

ADEISA EMPLEO, S.L., quien presentó oferta el día 17 de febrero de 2.016, a las 10:59 horas.

EXTERNA TEAM, S.L., quien presentó oferta el día 17 de febrero de 2.016, a las 13:09 horas.

III.- Con fecha 18 de febrero de 2.016, a las 10:00 horas y en presencia de la totalidad de licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que ambas empresas cumplían con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y, por tanto, ambas pasaban a la siguiente fase.

IV.- Se procedió a la apertura del SOBRE DOS de las empresas que continuaban en licitación, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

EMPRESA ADEISA EMPLEO, S.L.

OFERTA ECONOMICA				
NOMBRE	DNI	PERIODO TRABAJO		COSTE
		MESES	HORAS/MES	
AGAR	683G	9	160	22118
EABR	292G	9	160	20286
CMON	115K	9	160	20286
LROD	717R	9	160	20286
FMOR	750H	11	160	24343
AMON	435R	9	160	20286

OFERTA ECONOMICA BOLSA DE HORAS		
NOMBRE	DNI	COSTE HORA
AGAR	683G	15,20
EABR	292G	13,95
CMON	115K	13,95
LROD	717R	13,95
FMOR	750H	13,95
AMON	435R	13,95

EMPRESA EXTERNA TEAM, S.L.

OFERTA ECONOMICA				
NOMBRE	DNI	PERIODO TRABAJO		COSTE
		MESES	HORAS/MES	
AGAR	683G	9	160	22295
EABR	292G	9	160	20599
CMON	115K	9	160	20599
LROD	717R	9	160	20599
FMOR	750H	11	160	24726
AMON	435R	9	160	20599

OFERTA ECONOMICA BOLSA DE HORAS		
NOMBRE	DNI	COSTE HORA
AGAR	683G	11,84
EABR	292G	11,84
CMON	115K	11,84
LROD	717R	11,84
FMOR	750H	11,84
AMON	435R	11,84

Se debe dejar constancia en la presente resolución que la empresa ADEISA EMPLEO, S.L. procedió a presentar su oferta en un formato diferente al señalado en los pliegos, lo que provocó una equivocación en la redacción del acta que, como veremos, no trae trascendencia para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Dicho error consiste en que se transcribió en la oferta económica correspondiente al primero de los cuadros los salarios anuales del personal que presta el servicio estimado a 160 horas en lugar del valor existente en la columna de la derecha, donde se reflejaba la tarifa a aplicar o coste para CONTURSA.



Aplicando criterios de transparencia, y en vista de que resultaría temeraria la oferta de ADEISA EMPLEO, S.L. con los valores señalados en el acta, se tomarán en consideración los realmente ofertados y señalados anteriormente.

Así, y para asignar los puntos resultantes de la primera tabla:

1.- La suma de las tarifas/costes de de ADEISA EMPLEO, S.L. es de 127.605, siendo la de EXTERNA TEAM, S.L. 129.417.

Tal y como se indica en el Pliego de Condiciones, la oferta económicamente más ventajosa se le asignará 90 puntos y, al resto, lo que corresponda de forma proporcional en aplicación de la fórmula indicada en los mismos.

Por ello, a la empresa ADEISA EMPLEO, S.L. se le asignan 90 puntos por el presente concepto, asignándole 88,74 a EXTERNA TEAM, S.L.

2.- Del cuadro correspondiente a la bolsa de horas, se procede a sumar la oferta económica, resultando a la empresa ADEISA EMPLEO, S.L. 84,95 y la de EXTERNA TEAM, S.L. 71,04.

Tal y como se indica en el Pliego de Condiciones, la oferta económicamente más ventajosa se le asignará 10 puntos y, al resto, lo que corresponda de forma proporcional en aplicación de la fórmula indicada en los mismos.

Por ello, a la empresa EXTERNA TEAM, S.L. se le asignan 10 puntos por el presente concepto, asignándole 8,36 a la empresa ADEISA EMPLEO, S.L.

3.- La suma de la puntuación obtenida por las empresas es:

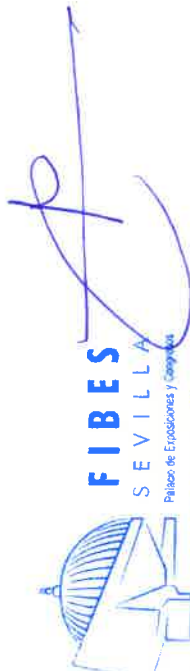
- ADEISA EMPLEO, S.L. 98,36 puntos
- EXTERNA TEAM, S.L. 98,74 puntos

En vista de lo anterior, por parte del Comité de Dirección y el Director Gerente se señala que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa EXTERNA TEAM, S.L., proponiéndose la adjudicación del contrato a la misma al Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en la propia Delegación de Funciones inscrita en el Registro Mercantil.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.



III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta de la apertura de sobres, con los errores materiales anteriormente puestos de manifiesto, en Audiencia Pública.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa EXTERNA TEAM, S.L., al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de los Avaes Provisionales del resto de empresas licitadoras, requiriéndose a la adjudicataria para que proceda a firmar el contrato y constituir aval definitivo antes del día 26 de febrero de 2016, momento en que le será devuelto el aval provisional en su día constituido.

TERCERO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En Sevilla, a 23 de febrero de 2016



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA